

RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, PARA LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIAS 2017

EXENTA Nº 2103 07.11.2016

## VALPARAÍSO

#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 901, 902, 903, 919, 920, 921 y 922, todas de 2016, que aprobaron las Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Formación, Investigación, Guión, Distribución con fin de Integración de Audiencias de Personas con Discapacidad, Difusión e Implementación, Producción Audiovisual y Producción Audiovisual Regional, todas Convocatorias 2017 y de este Servicio; en la Resolución Exenta Nº 1.739, de 2016, de este Servicio, que formaliza postulaciones inadmisibles en el marco de los concursos públicos ya individualizados; y lo requerido en el Memorando Interno Nº 12.24-746, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en sus Sesión Extraordinaria Nº 03/2016, de fecha 06 de abril de 2016, el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, para las Líneas de Formación, Investigación, Guión, Distribución con fin de Integración de Audiencias de Personas con Discapacidad, Difusión e Implementación, Producción Audiovisual y Producción Audiovisual Regional, Convocatorias 2017, cuyas bases de concursos fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos. 901, 902, 903, 919, 920, 921 y 922, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las

postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta Nº 1.736, de 2016, de este Servicio.

Que las Bases de convocatorias de las líneas indicadas permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley No 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en dicho contexto, los titulares de los proyectos individualizados en los artículos que siguen impugnaron el resultado de su postulación, por lo que la Secretaría del Fondo elaboró un informe al respecto, el que forma parte del presente instrumento.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, señaló cuáles de ellos debían ser acogidos y cuáles debían ser rechazados, en atención a si efectivamente se cometieron o no errores en la declaración de inadmisibilidad, según consta en el informe entregado por la Secretaría referida y que forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta.

Que el postulante del Proyecto Folio Nº 421804 interpuso recurso de reposición en contra de la declaración de inadmisibilidad de su proyecto, una vez vencido el plazo de 5 días hábiles administrativos que otorgan las bases concursales y el artículo 59 de la Ley Nº 19.880 para impugnar, por tanto conforme a lo anterior y a lo resuelto por la Contraloría General de la República en su Dictamen No 70.899, de 2015, fue interpuesto extemporáneamente.

Que asimismo, se deja constancia que los responsables de los Proyectos Folios Nos 419529, 408917, 409293, 406943 y 405985 interpusieron recursos de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la declaración de inadmisibilidad de sus proyectos.

Que en consideración a lo dispuesto en el artículo 12 numeral 5 de la Ley N° 19.880, el presente acto deberá ser dictado por el subrogante de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que en virtud de lo señalado, es necesario lo que resuelva los recursos de reposición interpuestos, por

#### **RESUELVO**

recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2017, por ser efectivo que existieron errores en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en su declaración de inadmisibilidad, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Modalidad Sub modalidad	Fundamento
400376	postgrado master dirección de fotografía	Francisco Javier Misle Lizama	Línea de Formación	Becas / Postgrado	Efectivamente el antecedente correspondiente a la "Carta de Compromiso de Cofinanciamiento", se encuentra en la sección de documentos adicionales de postulación.
408710	La Larga Carretera de Arena	Bioesferica Group	Línea de producción Audiovisual	Largometraje Documental	Efectivamente el postulante cumple con los impuestos correspondiente en la etapa a la



					que postula (postproducción) y que corresponde a la solicitud presupuestaria realizada al fondo.
415113	Workshop: Actuación para Cine en New York Film Academy	Bravo	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	"Documentos Adjuntos" en "Antecedentes adicionales de evaluación".
412594	Escuela de Philippe Gaulier	Sebastián Sebastián Lavados Sepúlveda	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	evaluación".
426545	10 hipótesis sobre Talcahuano	Carlos Flores Delpino	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Audiovisual interactivo o experimental	contenida en el vinculo cumpla con los requisitos pertinentes de bases.  En efecto, el material acompañado en el link https://vimeo.com/177633503, contiene un video que no excede los 100 MB, exigido en el Capítulo II, punto 1) de bases.
126705	31: tres pastas y un pito - poly	Producciones moviren E.I.R.L.	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Ficción	La carta de compromiso de
13373	Malos Pasos Latinoamérica 2017	Elias Nicolas Fuentes Olavarría	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Webserie	El postulante en la formulación principal señala que su proyecto consta de 24 capítulo, pero que solo solicita fondos al concurso para financiar 8 de estos capítulos, y que los demás son financiados por terceros.
02737	Salamandra Cine - Programa Ventana Latam 2017	Francisco Schüler Besa	Línea de Difusión e Implementación	Festivales / Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	Efectivamente la carta de compromiso de cofinanciamiento, se encuentra correctamente presentada en la sección de "Documentos adjuntos", "Documentos adicionales de evaluación".
06908	Lo que cuentan los cantos	Pixel Estudios, Artes y Comunicaciones S.p.A.	Línea de producción Audiovisual	Largometraje Documental	El documento de la individualización del directorio, constituyentes, socios o accionistas solicitados en las bases del concurso si bien no se adjunta donde se debe realizar, de todas formas de incluye en el ítem equipo de trabajo - datos del registro.
17889	Vicente bianchi el legado de un maestro	Hilda Barbara Cruz Nuñez.	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Webserie	Efectivamente la carta de autorización de derechos de autor establece de forma expresa que dicha autorización es de manera indefinida.
26981	Formación Andrea Neira	Andrea Eugenia Neira Rebolledo	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	El proyecto cumple con lo exigido en cuanto a la actividad de transferencia de conocimiento y efectivamente ella transmitirá sus conocimientos a la comunidad que corresponde y

					especialistas en el área de sonido.
422815	La Familia	Camila Jorquiera Stagno	Línea de producción audiovisual	Cortometraje / Ficción	Efectivamente el proyecto cumple con lo exigido en las bases y en la ley en cuanto a la contratación de trabajadores a la etapa a la que postula.

## ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a

DEPARTAMENTO

los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2017, en consideración a que no se constató la existencia de errores en la declaración de inadmisibilidad o bien, si existieron éstos no fueron determinantes en la dictación de la referida declaración, conforme los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del Fondo, y que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Modalidad Sub modalidad	Fundamento
416389	Cuatro Jinetes sin Montura	Eduardo David Jerez Saracho	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Documental	El postulante no presenta correctamente el documento adjunto en la postulación, reiterando lo señalado de forma expresa y clara en las bases del concurso en el capítulo II, punto 3, " Si se adjunta una autorización, esta deberá contener al menos () el plazo de duración de la autorización", lo que el documento adjunto no establece, por ende no cumple con las formalidades exigidas en las bases del concurso.
421485	Salsabot	Luis Daniel Cáceres Sagués	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Animación	(i) El presupuesto no contempla ninguna información asociada al pago de impuestos, lo que implica que el formulario está mal llenado independiente de la forma en que pagará los servicio (empresa externa o boleta de honorarios). (ii) Según el capítulo II, punto 1., los documentos presentados deben ser adjuntos en alguna de las siguientes extensiones: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png, Pdf, doc/docx, xls/xls, ppt/pptx, mp4, mpeg y la entrega de DVD solo aplica para los proyectos que postulen a producción o postproducción, por lo que en su caso que postula a Preproducción y producción no corresponde que entregue documentación extra vía DVD. Por último, se indica que no se puede entregar información adicional a la ya presentada. Por lo tanto, no corresponde
407650	Cine de animación en Chile (1921-1972	Camilo Andrés Matiz Zamorano	Línea de Investigación.	Modalidad única.	que entregue su disco duro.  Las bases del concurso en el capítulo II, punto 3, expresamente señalan que debe ser una carta firmada por quien compromete el aporte, estableciendo el bien o servicio aportado más su valoración, lo cual no es

412051	SeriesChile.c	Camilo Andrés Matiz Zamorano	Línea de Difusión e implementación	Difusión en medios electrónicos	presentado correctamente en la formulación del proyecto a acompañar facturas del equipo adquirido, ya que independiente si el aporte es propio o de un tercero este debe cumplir lo exigido en las bases del concurso.  Las bases del concurso en e capítulo II, punto 3, expresamente señalan que debe ser una carta firmada por quien compromete e aporte, estableciendo el bien o servicio aportado más su valoración, lo cual no es presentado correctamente en la formulación del proyecto al acompañar facturas del equipo adquirido, ya que
					independiente si el aporte es propio o de un tercero este debe cumplir lo exigido en las bases del concurso.
425572	Ancla 5	Hector Arturo Salgado Quezada	Línea de Guión	Reescritura de guión Ficción y Animación	
422213	Esos zombis Santiaguinos	Rodrigo Aaron Oñate Arancibia	Línea de Guión	Reescritura de guión Ficción y Animación	El documento obligatorio correspondiente a "Guion", no
419143	Leftraru: Weichafe Mapuche	Rene Fernando Calderón Opazo	Línea de Guión	Desarrollo de guión / Ficción y Animación para público infantil	El postulante reconoce el error y dice que efectivamente en el resumen ejecutivo incluyo que la obra duraba 28 minutos, cuando este concurso solo pueden postular largometrajes (60 minutos o más). Además, cabe señalar que no es posible modificar la información incluida dentro del proyecto por lo que no se podría cambiar esta de 28 a 68 minutos como solicita el postulante.
400146	Estudiar Cine- Escola de Cinema de Barcelona	Alexis Ricardo López Cifuentes	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	El postulante reconoce que adjunto erróneamente un documento. Y frente a este error no se pueden realizar modificaciones al proyecto ya postulado.
414892	El pueblo de los niños	Centro cinematografic o del sur	Línea de producción Audiovisual	Largometraje de Ficción	La carta de compromiso de cofinanciamiento no incluye la firma exigida expresamente por las bases del concurso.
423516	Pinochestein II: La espada de O'Higgins	Vittorio Vittorio Farfan Barria	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Videojuego Narrativo	Según la información contenida en la sección "formulación del proyecto" el postulante declara que está postulando a las etapas de "Producción" y "Postproducción", por lo que es obligatorio presentar el documento correspondiente a "Demo", por lo que es correcta la declaración de inadmisibilidad.



409682	Cinechile.cl: actualidad, cine del exilio y ampliación de categorías		Línea de Difusión e Implementación	Difusión en medios electrónicos	El postulante presenta imágenes de un computador y una captura de pantalla de una cuenta, lo que no cumple con lo establecido en bases. La carta a la que hace referencia corresponde a un documento de compromiso a ejecutar el proyecto correctamente, lo que no corresponde como carta de compromiso de cofinanciamiento.
425672	Nicole	Cinthya Denise Scenna Traverso	Línea de Guion	Desarrollo de guion / Ficción y Animación	Guion, modalidad de desarrollo de guion, submodalidad de Ficción y animación, solo podrán ser financiados cuando trate sobre el desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación.
426455	El último pirata	Cinthya Denise Scenna Traverso	Línea de Guion	Desarrollo de guion / Ficción y Animación	No se puede realizar cambios en la información contenida en el proyecto, y en las bases se establece que los proyectos postulados a la Línea de Guion, modalidad de desarrollo de guion, submodalidad de Ficción y animación, solo podrán ser financiados cuando trate sobre el desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación.
426538	Cartas	Cinthya Denise Scenna Traverso	Línea de Guion	Desarrollo de guion / Ficción y Animación	No se puede realizar cambios en la información contenida en el proyecto, y en las bases se establece que los proyectos postulados a la Línea de Guion, modalidad de desarrollo de guion, submodalidad de Ficción y animación, solo podrán ser financiados cuando trate sobre el desarrollo de guion de obras unitarias de largometraje de ficción y animación.
26178	Los malos de la película	Diego López Navarro	Línea de Guión	Desarrollo o reescritura documental	El "Resumen ejecutivo" se indica la duración de la obra y no corresponde a lo que se especifica en bases de concurso. Las bases indican en el capítulo I., punto 1., letras o) la duración de lo que estas bases de concurso entienden por una obra audiovisual de largometraje y se especifica que es una obra audiovisual de duración de 60 minutos o más.
06041	Polesis	CKFilms SPA	Línea de producción Audiovisual	Largometraje Documental	El Postulante presenta como respaldo del cofinanciamiento comprometido, una de las cinco cartas firmadas, no cumpliendo correctamente con las formalidades establecidas en bases de concurso. Cabe

					documentación incluida dentro del proyecto tiene que estar adecuadamente presentada según se indica en bases de concurso.
425985	Guardianes del Pacifico Sur	Carreiago Lais	Línea de Guión	Desarrollo o reescritura documental	El Postulante establece en el "Resumen Ejecutivo" la duración de la obra, la cual no cumple con lo estipulado en las bases. En las mismas se estipula en el capítulo I, punto 1, letra o) la duración que tienen que tener los proyectos de largometraje (60 minutos o más). Como también se indica el tipo de proyectos que financian en esta convocatoria en el capítulo I, punto 3, 3.2.
410704	Por fin tus huellas - Homenaje a Gloria Camiruaga	Producciones Neurofilms Limitada	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Documental	Las bases del concurso son claras en el capítulo II., punto 3., letra a) en establecer que si se utilizan derechos de autor cuyos titulares son personas distintas al postulante, deberá adjuntar una autorización o cesión de derechos y esta deberá contener al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de utilización de dichos derechos y el plazo de duración de la autorización. En este último punto, no se cumple en el proyecto porque la carta presentada no establece de forma expresa el plazo. Cabe señalar que no es posible agrega nueva documentación a un proyecto ya postulado.
426789	Película Realidad Virtual - Velorio	Audiovisual Fernández Ferreira y Medel Limitada	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Audiovisual interactivo o experimental	(i) La carta de cofinanciamiento está sin firma, por lo que no cumple con las bases. (ii) En cuanto a la segunda alegación, ésta se rechaza, ya que si bien efectivamente en el link https://vimeo.com/17763363  2, se puede ver el material audiovisual, éste excede los 100 mb exigidos en el Capítulo II, punto 1) de bases. Se hace presente que si bien las bases de concurso, no contemplan la presentación de links dentro de las postulaciones, tampoco las prohíben, en virtud de ello, y de una interpretación sistemática de las bases, corresponde aceptar en el caso particular el link acompañado, siempre que la información contenida en el vínculo cumpla con los requisitos pertinentes de bases.
424277	Continuación estudios de Maestría en Bellas Artes, Programa Guión y Dirección	Maria Angelica Constanza Majluf Baeza	Línea de Formación	Becas / Postgrado	Lo alegado no corresponde con lo presentado en la formulación del proyecto porque dentro de la sección "Presupuesto" la postulante ingresa al FUP el monto correspondiente a \$714.000

DEPARTAMENTO S

	Año 2017. Universidad de Columbia, Nueva York.				asociado a Actividad de Transferencia de Conocimientos, 3 Jornadas de grabación y edición en Taller. Además adjunta una cotización que incluye el valor por jornada que corresponde a \$238.000, de esta forma sobrepasa lo permitido por bases en relación a este ítem. El postulante admite que sólo
404220	Corto las recolectoras.	Mauricio Salomon Alamo Alamo	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Ficción	entregó referencias visuales,
410600	Las palomas de ruiz	Hallazgo Producciones	Línea de producción Audiovisual	Largometraje Documental	La carta de autorización de derechos autor adjunta en la postulación, no establece de forma expresa el plazo de duración de la autorización, no conteniendo esta carta la información incorporada en el recurso interpuesto. La etapa correspondiente para presentar dicha información fue en el momento de la postulación, lo cual no se puede realizar con posterioridad como lo solicita el postulante.
424663	La isla después del tiempo - Epílogo imprescindib le	Soledad Ivonne Naranjo Melo	Línea de Producción Audiovisual Regional	Documental	El postulante dentro del FUP adjunta un documento que sólo contiene el título "Investigación" y no corresponde al documento acompañado junto con esta carta de reclamo. Además cabe señalar que no es posible agregar nueva documentación a un proyecto ya postulado, por lo que no se considerará dicho documento para efectos de esta postulación.
14960	Diplomado en Teoría y Realización de Cine Documental PUCV	Angela Alessandra Rivanera Gac	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	Las bases especifican de forma clara que las actividades tienen que ser dirigidas a "personas o entidades del sector audiovisual", y dicha actividad en el proyecto postulado se dirige alumnos de colegios sin especificar que se trata de un taller con fines audiovisuales, cabe recalcar que no es instancia para agregar información adicional no presentada oportunamente, por ende lo presentado en la formulación del proyecto no cumple con lo exigido en las bases
19529	"10 Historias de Oriente"	David Antonio Astudillo Morales	Línea de Producción Audiovisual Regional	Documental	Las bases concurso establecen en el capítulo II., punto 3., letra a)., la documentación obligatoria que hay que presentar. En el caso de los proyectos que postulen a las etapas de rodaje y postproducción es de carácter obligatorio presentar los documentos correspondientes a guion documental y Resultados de Investigación.

40					
408917	"Lorenzo Varoli, Historia de una Pasión Rápida"	David Antonio Astudillo Morales	Línea de Producción Audiovisual Regional	Documental	Las bases concurso establecen en el capítulo II., punto 3., letra a)., la documentación obligatoria que hay que presentar. En el caso de los proyectos que postulen a las etapas de rodaje y postproducción es de carácter obligatorio presentar los documentos correspondientes a guion documental y Resultados de Investigación. En relación al material audiovisual complementario se establece en bases que tienen que contener referencias audiovisuales y no solo visuales. Y en relación a las exigencias de contratación, es una exigencia para presentarse a este concurso contratar a todo el personal técnico y artístico cuando haya una relación de dependencia o subordinación de acuerdo a la ley 19.889, lo que el postulante no cumple, quedando su proyecto inadmisible.
409293	La Ruta del Trompe. Serie cápsulas cortas	Nicolás Matzner Weisner	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Documental	El proyecto se postula como 12 cápsulas de 3,5 minutos y no como una obra unitaria, lo cual es exigido por las bases de concurso.  Se acoge el otro argumento, ya que el postulante cumple con los impuesto correspondiente en la etapa en la que postula (postproducción) y que corresponde a la solicitud presupuestaria realizada al fondo.  De todas formas el proyecto
403032	"Técnicas avanzadas en prótesis y réplicas para caracterizaci ón"	Violeta Violeta Villa Rojas	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	queda inadmisible  La sección "Presupuesto" se adjunta información correspondiente a cotizaciones y capturas de pantalla de los costos además en la sección de "documentos adjuntos" hay unas aclaraciones al cofinanciamiento. Aun así ninguno de los documentos adjuntos en la postulación cumple con lo exigido en bases de concurso donde se exige que el documento presentado tenga la firma correspondiente de quien
407445	Miedo73	Rosa Herminia Cáceres Hernández	Línea de Producción Audiovisual Regional	Ficción	compromete el aporte.  El documento adjunto "cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado.
426743	Documental interactivo en Chile	José Luis Navarrete Rovano	Línea de Investigación	Modalidad única	El documento adjunto " cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado.

DEPARTAMENTO S

401184	Desarrollo de guión para animación infantil inclusiva sobre la mitología y cultura de los pueblos originarios de Chile.	Rodolfo Marcelo Urdanivia Clemente	Línea de Guion	Desarrollo de guion / Ficción y Animación para público infantil	antiandan nor una obro
415044	Claudia y la Casa del Cerro	Tercerapersona	Línea de producción Audiovisual	Largometraje / Animación	El documento adjunto " cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado.
408387	Maestría documental a regiones	Claudia Claudia Serrano Navarro	Línea de Formación	Formación técnica o profesional grupal	El postulante es el que escoge el formulario que tiene que utilizar para la formulación de su proyecto. Esto no tiene que ver con problemas de plataforma. No es posible modificar la información contenida en el proyecto ni cambiar a la postulante de modalidad a la que postula.
426832	Taxímetros	Iván Igor Ávila Pérez	Línea de Guión	Reescritura de guion Ficción y Animación	El documento no cumple con lo exigido en bases al no
406259	Zona Roja	Productora Ocio	Línea de producción Audiovisual	Largometraje de Ficción	incluir valorización del aporte.  Los documentos obligatorios establecidos en el capítulo II., punto 3., letra a) de las bases del concurso se encuentran las cartas de compromiso firmadas del elenco principal declarado en la postulación y el postulante declara en la postulación a: Roberto Farías, Gastón Salgado, Marcial Tagle y Gabriela Arancibia, de los cuales sólo adjunta una carta de compromiso de Marcial Tagle, no cumpliendo con lo exigido en bases de concurso.
426335	Trophos: expedición naturalista al Parque Marino Francisco Coloane	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Rio Seco	Línea de Producción Audiovisual Regional	Documental	El documento adjunto "cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado. Cabe señalar que esta instancia no se pueden adjuntar nuevos antecedentes a un proyecto ya postulado.
108665	Naira	Nicolás Romero Moreno	Línea de Formación		Las bases son claras en su capítulo II, punto 3, letra a), al incluir dentro de los antecedentes obligatorio de evaluación la carta de compromiso de el/los lugar(es) donde se realizará la actividad de transferencia de conocimiento, las cuales deben estar debidamente.

408201 Andes R  Y sólo 405497 amor	Sebastian Zegers Risopatron	Línea de producción Audiovisual	Animonión	El documento de respaldo presentando por la institución DUOC UC no contiene la valoración y el monto del aporte en dinero y si bien el postulante presenta un documento que indica todos los aportes del proyecto este está firmado por el
			Animación / Cortometraje	está firmado por el responsable del proyecto y no por la institución que compromete el aporte no siendo válido para estos efectos. Cabe señalar que los aportes tienen que ser para el desarrollo del proyecto postulado, por lo mismo no corresponde aportar recursos a etapas del proyecto que sean anteriores al inicio del proyecto (marzo 2017), por lo tanto se mantiene la declaración de inadmisibilidad.
resucit	Poetica	Línea de producción Audiovisual	Largometraje Documental	En primer lugar, las bases del concurso son claras en el capítulo II., punto 3., letra a) en establecer que si se utilizan derechos de autor cuyos titulares son personas distintas al postulante, deberá adjuntar una autorización o cesión de derechos, y en el caso que se trate de una autorización (cuestión que corresponde en el proyecto presentado) esta deberá contener al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de utilización de dichos derechos y el plazo de duración de la autorización. Lo que no se cumple en el proyecto porque la carta presentada no establece de forma expresa el plazo.  El postulante argumenta que este (el plazo) no es necesario declararlo de forma expresa por aplicación del artículo 33 de la ley 17. 336, lo cual están en un error ya que dicha norma legal se refiere a la cesión de derecho, ya que dice de forma expresa " los dos años siguientes a la recepción del argumento y entrega de las obras", caso en el que las bases no exigen plazo de

					forma expresa, sino que solo en el caso de la autorización. Además la misma ley de propiedad intelectual en su artículo 20 establece que en el caso que se realice una autorización de derechos de autor esta debe establecer expresamente, dentro de otras cosas, el plazo de duración, por ende el argumento utilizado no es aplicable al caso en cuestión.
416564	La Nave del Olvido	Zoolófica SPA.	Línea de producción Audiovisual	Largometraje de Ficción	(i) En primer lugar, las bases del concurso son claras en el capítulo II., punto 3., letra a)., en establecer que si se utilizan derechos de autor cuyos titulares son personas distintas al postulante, deberá adjuntar una autorización o cesión de derechos, y en el caso que se trate de una autorización ( cuestión que corresponde en el proyecto presentado) esta deberá contener al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de utilización de dichos derechos y el plazo de duración de la autorización. Lo que no se cumple en el proyecto porque la carta presentada no establece de forma expresa el plazo. El postulante argumenta que este (el plazo) no es necesario declararlo de forma expresa por aplicación del artículo 33 de la ley 17. 336, lo cual están en un error ya que dicha norma legal se refiere a la cesión de derecho, ya que dice de forma expresa " los dos años siguientes a la recepción del argumento y entrega de las obras", caso en el que las bases no exigen plazo de forma expresa, sino que solo en el caso de la autorización. Además la misma ley de propiedad intelectual en su artículo 20 establece que en el caso que se realice una autorización de derechos de autor esta debe establecer expresamente, dentro de otras cosas, el plazo de duración, por ende el argumento utilizado no es aplicable al caso en cuestión. (ii) Respecto del cumplimiento de las leyes laborales, se constató que efectivamente, el proyecto postulado solicita recursos solo para postproducción y en esa sección se cumple con lo exigido en bases.
409332	Salida de Madre	Héctor Felipe Arturo Balbontín Fuenzalida	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Webserie	En primer lugar, las bases del concurso son claras en el capítulo II., punto 3., letra a)., en establecer que si se utilizan derechos de autor

		T	1		Tanana Ata I
					cuyos titulares son personas distintas al postulante, deberá adjuntar una autorización o cesión de derechos, y en el caso que se trate de una autorización ( cuestión que corresponde en el proyecto presentado) esta deberá contener al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de utilización de dichos derechos y el plazo de duración de la autorización. Lo que no se cumple en el proyecto porque la carta presentada no establece de forma expresa el plazo.  El postulante argumenta que este ( el plazo) no es necesario declararlo de forma expresa por aplicación del artículo 33 de la ley 17. 336, lo cual es un error ya que dicha norma legal se refiere a la cesión de derecho, ya que dice de forma expresa " los dos años siguientes a la recepción del argumento y entrega de las obras", caso en el que las bases no exigen plazo de forma expresa, sino que solo en el caso de la autorización. Además la misma ley de propiedad intelectual en su artículo 20 establece que en el caso que se realice una autorización de derechos de autor esta debe establecer expresamente, dentro de otras cosas, el plazo de duración, por ende el argumento utilizado no es
413579	Villa El Dorado	Zoológica SPA	Línea de producción Audiovisual	Largometraje de Ficción	aplicable al caso en cuestión.  Las bases son claras al señala que la carta de autorización es la quede contener de forma expresa el plazo de dicha autorización, por lo cual, este no se puede deducir del cronograma presentado en la formulación del proyecto como lo solicita el postulante.  Además, no procede la aplicación del artículo 33 de la ley 17.336, ya que este se refiere a la Cesión de derechos y no a la autorización como el postulante adjunta, es más la misma ley en su artículo 20 establece que en el caso de una autorización de derechos esta debe contener dentro de otros elementos el plazo de duración de la autorización de derechos el plazo de duración de la autorización de derechos de la autorización de derechos el plazo de duración de la autorización de de duración de la autorización de duración de duración de duración de duración de la autorización de duración de
416785	Chiloé, Una Mirada Distinta	Hugo Gustavo Gutierrez Mena	Línea de Producción Audiovisual Regional	Documental	duración de la autorización.  El postulante no adjunta el documentos correspondiente a " cartas y/o contratos de compromiso con canal de televisión emisor y/o sala de exhibición", por lo que para efectos de este concurso es obligatorio dar cumplimiento a esta exigencia. El postulante

					en su carta de reclamo establece cuáles son sus ideas del proyecto, sin embargo cabe recordar que en esta etapa no es posible agregar ni modificar la información ya presentada.
426906	Diplomado Producción Ejecutiva Universidad Católica de Chile	Victoria Regina Giacoman Fernández	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	El documento adjunto "cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado, lo cual no basta con el nombre y los apellidos como reclama el postulante.
423954	Uma: Un Viaje al Territorio del Agua	María Macarena Facuse Meléndez	Línea de Investigación	Modalidad única	El proyecto plantea la investigación para la realización de un documental, lo que no es acorde a los objetivos de esta línea.
402933	Festival de cine cordillera 2017	Sebastián Emanuel Yánez Escobar	Línea de Difusión e Implementación	Festivales / Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	El documento adjunto "cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado, lo cual es reconocido por el postulante. Cabe recalcar que en esta instancia no se puede agregar información no presentada al momento de la postulación.
422359	Documental: "Mi Barrio", en Antofagasta	Constanza Gema Caldera Pfeiffer	Línea de Producción Audiovisual Regional	Documental	El postulante no cumple con lo exigido en cuanto a la ley 19.889 en relación a la contratación de los trabajadores, argumentando que no es necesario ya que sus trabajadores prestan servicios de forma eventual, por lo cual no tienen una relación de subordinación o dependencia, lo que no presenta de forma contraria en la formulación del proyecto, producto de lo cual es obligación dar cumplimiento a este punto. Cabe recalcar que en esta instancia no se puede presentar información nueva respecto a la postulación.
426533	La doctrina de la luz	Víctor Javier Almendra González	Línea de Guion	Desarrollo de guion / Ficción y Animación	El documento correspondiente a la carta de compromiso de cofinanciamiento no cumple con lo exigido en bases al no encontrarse su valoración y/o el monto del aporte en dinero, lo cual es exigido de forma expresa y clara en el capítulo II., punto 3., Letra a).
422639	Mejoramient o para las salas de la Cineteca Nacional	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	Línea de Difusión e Implementación	Implementació n de equipamiento	El documento " Certificación de técnico especialista", el cual consiste en presentar una certificación o declaración simple de un técnico especializado donde se especifique que el equipo a adquirir es adecuado para el espacio descrito en las especificaciones técnicas de la sala que se quiere implementar, lo cual no es adjuntado correctamente, ya



					que lo adjunto es un copia de un certificado de título de un especialista, y este no se pronuncia acerca de la adecuación de los equipos a adquirir.
404946	Puro cine es tu Chile	María Verónica Neumann Carranza	Línea de Formación	Formación técnica o profesional grupal	El proyecto está postulado a la modalidad incorrecta, y no es posible modificar el proyecto ya postulado en esta instancia.
426873	Escritura, desarrollo y edición de guión documental "Una deuda pendiente"	Philippe Barnier Riffo	Línea de Guión	Desarrollo o reescritura documental	En esta instancia no es posible agregar nueva documentación al proyecto ya postulado. En la presentación de este la carta correspondiente a la autorización de derechos de autor, no establece el plazo por lo que no cumple con lo exigido en las bases de este concurso.
424027	1er Taller- Encuentro de Guiones para Cine y TV: Del Guión a La Pantalla, 2017.	Aaron Alejandro Gonzalez Gonzalez	Línea de Formación	Formación técnica o profesional grupal	En esta instancia no es posible agregar nueva documentación al proyecto ya postulado. Lo presentado no cumple con la bases.
424982	Curso de Formación: Fotografía digital fija y para cine y video en la Escuela de Cine y TV de Cuba	Constanza Paz Miranda Íñiguez	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	La postulante no realizar ninguna queja respecto a la admisibilidad del proyecto, es más reconoce que son errores formales, relacionados con no presentar la "carta de compromiso de el/los lugares donde se realizará la actividad de transferencia de conocimiento" y no presentar correctamente el documento correspondiente a cartas de cofinanciamiento comprometido.
416342	Workshop de animación 3D	Verónica Andrea Furrianca Montiel	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	No es posible agregar nueva documentación/información al proyecto ya postulado. El proyecto no cumple con lo establecido en las bases.
406943	Chile comienza en Monte Verde	Asesorias Indaga Limitada	Línea de producción Audiovisual	Otros Formatos / Webserie	El documento adjunto "cartas de compromiso de cofinanciamiento" no cumple con las formalidades exigidas por las bases de este concurso, ya que no se encuentra firmado. Esto debido a que las bases en su capítulo II., punto 3., letra a) son claras respecto a esta, dichos documentos deben estar firmados sin hacer distinción si se trata de aportes de terceros o propios.
21929	Tragué una Luna de Hierro	Productora Audiovisual Mimbre SPA	Línea de producción Audiovisual	Cortometraje / Documental	La carta de "Francisco Jose Rodríguez Teare" el bien o servicio aportado no se encuentra su valoración y/o el monto del aporte, las bases son claras en su capítulo II., punto 3., letra a)., al establecer que en dicha carta de esta la valoración, no basta con que se encuentre en el presupuesto y en la casilla donde se adjunta el documento.

405985	Tahiti Nui, el Océano inconcluso	Solita Producciones LTDA	Línea de producción audiovisual	Largometraje documental	Las bases son claras en su capítulo II, punto 3, letra a), al establecer que las cartas de compromiso de cofinanciamiento deben estar firmadas, lo que no cumple el proyecto presentado. Además cabe señalar que el monto que se indica en el documento adjunto no coincide con lo declarado por el postulante en el FUP.
408087	Cine Itinerante, difusión	Rebeca Eugenia Saavedra Gironás	Línea de difusión e implementación	Festivales / Muestras, festivales no competitivos e itinerancias	Es requisito de admisibilidad llenar el FUP correctamente, lo cual en el proyecto no fue realizado. Además es requisito aparte el adjuntar el formulario de presupuesto detallado, por lo que no se puede justificar con este argumento el error de no llenar el FUP correctamente.
426811	Taller de Fotografía Avanzada, EICTV	Francisco Antonio Ulloa Fuenzalida	Línea de Formación	Becas / Formación técnica o profesional individual	Las bases especifican de forma clara que las actividades tienen que ser dirigidas a "personas o entidades del sector audiovisual", y dicha actividad en el proyecto postulado se dirige alumnos de colegios sin especificar que se trata de un taller con fines audiovisuales, cabe recalcar que no es instancia para agregar información adicional no presentada oportunamente, por ende lo presentado en la formulación del proyecto no cumple con lo exigido en las bases.

# ARTÍCULO TERCERO: NO HA LUGAR

POR EXTEMPORÁNEO al recurso de reposición interpuesto por el postulante del Proyecto Folio N° 421804, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Convocatoria 2017, por cuanto la Resolución Exenta N° 1.739, de 2016, le fue notificada el día 15 de septiembre de 2016, y el recurso de reposición fue interpuesto con fecha 27 de septiembre de 2016, excediendo el plazo de 5 días hábiles establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución a la Subdirectora Nacional de este Consejo, para que, en calidad de superior jerárquica, resuelva los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio de los recursos de reposición resueltos en esta resolución, en relación a los siguientes proyectos Folios Nos. 419529, 408917, 409293, 406943 y 405985.

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para que las postulaciones individualizadas en el artículo primero de la presente resolución sean sometidas al procedimiento concursal, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las bases de convocatoria, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VÉLESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, para que la información contenida en el vínculo incluido en el Proyecto Folio No 426545, y que será puesta en conocimiento de la Comisión de Especialistas, sea la misma que se presentó al momento de la postulación y no exceda en su descarga y visualización por parte de dicha Comisión, el máximo de 100 MB establecido en las bases.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 1.736, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MARTÍN RODRÍGUEZ CASTILLO

JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/RVS Resol 06/1097-.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.